



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 10115 DE 2026

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las Conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política. Y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece que corresponde a los alcaldes conservar el orden público en el municipio, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Que conforme al artículo 3° de la Ley 336 de 1996, el transporte público es una actividad de interés público, sujeta a la regulación, control y vigilancia del Estado, con el fin de garantizar la seguridad, la eficiencia y la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

Que el artículo 6° de la Ley 336 de 1996 asigna a las autoridades municipales la competencia para ejercer la planeación, organización y control del transporte dentro de su jurisdicción.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en ejercicio de sus funciones de regulación, control y vigilancia del transporte público, verificó que las condiciones actuales de acceso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre requieren ser ajustadas con el fin de evitar la proliferación del transporte ilegal e informal en el municipio de Pasto. Dichas modalidades, además de afectar la seguridad vial y la adecuada prestación del servicio, desconocen el principio de legalidad y generan afectaciones en la operación organizada del sistema de transporte público. En este sentido, se hace necesario adoptar medidas administrativas que orienten y canalicen el flujo vehicular hacia rutas autorizadas y controladas, reforzando la presencia institucional y la capacidad de supervisión sobre los prestadores del servicio.

Que mediante Decreto No. 0242 del 6 de noviembre de 2025, modificado parcialmente por el Decreto No. 0268 del 4 de diciembre de 2025, la Administración Municipal estableció las vías urbanas de ingreso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera; sin embargo, como resultado de la evaluación técnica realizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, se evidenció la necesidad de redefinir integralmente dichas rutas con el propósito de optimizar los tiempos de recorrido, disminuir la congestión vehicular, mejorar las condiciones de seguridad vial, fortalecer el control institucional sobre la operación del servicio y asegurar que el transporte público de pasajeros por carretera continúe efectuando de manera obligatoria su ingreso y salida a través de la Terminal de Transporte, evitando desvíos no autorizados que faciliten la prestación ilegal o informal del servicio.

Que el transporte público de pasajeros proveniente de los distintos departamentos y municipios del país, tienen como punto obligatorio de conexión, control y transferencia la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto, razón por la cual se hace indispensable asegurar rutas de acceso y salida que sean seguras, eficientes y acordes con el esquema actual de movilidad del municipio. Dichas rutas permiten garantizar la adecuada prestación del servicio público de transporte, conforme a lo dispuesto en la Ley 336 de 1996, asegurando que la operación se realice exclusivamente mediante vehículos habilitados y empresas autorizadas. De esta manera, se fortalece el control institucional y se previene la proliferación de modalidades de transporte ilegal o informal en el área urbana, las cuales afectan la seguridad vial, la calidad del servicio y el ordenamiento del sistema de transporte.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0115 DE 2026

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en ejercicio de las funciones de regulación, control, vigilancia y planificación de la movilidad asignadas por la Ley 769 de 2002 y demás normas concordantes, adelantó diversas mesas técnicas de trabajo con la participación de la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto, los representantes legales de las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, la Superintendencia de Transporte y la delegada del Ministerio de Transporte, como máxima autoridad nacional en materia de transporte público.

Que en dichas mesas de trabajo se analizaron aspectos relacionados con la movilidad urbana, los índices de accidentalidad, la seguridad vial, la accesibilidad a la Terminal de Transporte, la adecuada prestación del servicio público de transporte de pasajeros por carretera y el impacto generado por el transporte informal e ilegal dentro de la jurisdicción municipal, todo ello dentro del marco normativo que regula la actividad transportadora.

Que, como resultado de los análisis técnicos e institucionales realizados, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en ejercicio de sus funciones de regulación, control y vigilancia del transporte público, verificó que las condiciones de acceso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto requerían ajustes operativos y de circulación orientados a fortalecer la organización operacional del servicio, garantizar la conectividad entre la Terminal de Transporte y los corredores viales estratégicos del municipio, proteger los derechos de los usuarios, reforzar la supervisión institucional sobre los prestadores del servicio, garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial para conductores, pasajeros y demás actores viales, y mitigar los efectos negativos derivados de la proliferación y prestación ilegal e informal del servicio de transporte.

Que, en virtud de los análisis técnicos, operacionales e institucionales adelantados por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, y atendiendo la necesidad de fortalecer el control sobre la prestación legal del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, garantizar la adecuada conectividad entre la Terminal de Transporte Terrestre y los corredores viales estratégicos del municipio, optimizar las condiciones de movilidad, seguridad vial y accesibilidad, así como prevenir la proliferación de modalidades de transporte ilegal e informal, se hace necesario derogar los Decretos No. 0242 del 6 de noviembre de 2025 y No. 0268 del 4 de diciembre de 2025, y establecer de manera integral las vías urbanas de acceso y salida hacia la Terminal de Transporte Terrestre de Pasto, conforme al esquema actual de movilidad del municipio y a las condiciones operacionales verificadas por la autoridad de tránsito municipal.

Que mediante Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas desde el viernes 10 de julio de 2026 hasta el 28 de julio de 2026, al doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como Alcalde municipal al señor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.669, hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ESTABLECER las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, con destino o procedencia del CORREDOR VIAL SUR del país.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0115 DE 2026

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Salida vehículos tipo A-B y C, (vehículos tipo c con capacidad máxima de 30 pasajeros) Desde la Terminal de Transporte, los vehículos se desplazan hacia la Glorieta de la Avenida Idema, continúan por la calle 16D hasta la carrera 9 y luego avanzan hacia la glorieta del Estadio Libertad. Posteriormente, se incorporan a la carrera 7 para conectar con la calle 12. Desde este punto, continúan hasta la glorieta Chapal, donde toman la salida hacia el sur. Sin condición de horario.

Salida vehículos tipo C, (vehículos tipo C con capacidad superior a 31 pasajeros). Sujeto a horario de restricción vehicular, hora pico. Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral para empalmar con la vía Panamericana en sentido sur, salida de la ciudad.

Ingreso vehículos tipo A-B y C, (vehículos tipo c con capacidad máxima de 30 pasajeros) Desde el Sur pasando por la Glorieta Chapal, calle 12, hasta el Estadio Libertad; Glorieta del Estadio Libertad, toman la carrera 9, hasta la intersección de la calle 16A, gira a la derecha e ingresa a la Terminal de Transporte. Sin condición de horario.

Ingreso vehículos tipo C, (los vehículos tipo C con capacidad superior a 31 pasajeros.) Sujeto a horario de restricción vehicular, hora pico. Desde la intersección con la vía Panamericana, se continúa por la vía Perimetral hasta el kilómetro 9, avanzando por los sectores del barrio Popular, el SENA y el Centro Comercial Único, para posteriormente llegar a la Glorieta del Monumento al Trabajo. Desde este punto, se toma la avenida Bolívar, pasando por el sector de Alkosto Bolívar, y se sigue por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la izquierda para continuar por dicha vía hasta la Glorieta de la Av. Idema. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

INGRESO Y SALIDA EN HORARIO VALLE: vehículos tipo C, (vehículos del tipo C con capacidad superior a 31 pasajeros). harán su entrada y salida en horario valle por el corredor establecido para los grupos A-B. salida al sur (mister pollo).



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 10115 DE 2026

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PARÁGRAFO PRIMERO. - El horario valle y pico serán los siguientes:

HORARIO VALLE	HORARIO PICO
7:30 AM A 11:44 AM	06:30 AM A 07:29 AM
1:30 PM A 5.29 PM	11:45 AM A 1.29 PM
7:30 PM A 06:29 AM	5:30 PM A 7:29 PM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, con destino o procedencia del CORREDOR VIAL NORTE del país.

Salida vehículos tipo A, B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal dentro del departamento de Nariño). El recorrido se inicia en la Terminal de Transportes, tomando la calle 16A hasta la carrera 9, continuando hacia la Glorieta del Estadio Libertad. Desde allí, para incorporarse a la vía Panamericana, transitando por los sectores del Cyrgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y el centro comercial Unicentro. El recorrido continúa por la vía Panamericana hasta la Glorieta de la Transparencia, donde se toma la salida hacia el norte, pasando por el sector de Chapultepec. No podrán transitar por esta vía de acceso en el siguiente horario, 11:30 am a 13.30 pm

Salida vehículos tipo C (vehículos con capacidad superior a 31 pasajeros)- Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral, en sentido norte, para posteriormente ingresar al Túnel de Daza.

PARAGRAFO PRIMERO. - Después de las 7:30 pm y hasta las 06:00 am podrán tomar la salida determinada para vehículos tipo A, B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal dentro del departamento de Nariño), descrita anteriormente.

Ingreso vehículos tipo A- Desde la avenida Panamericana, a la altura del sector Chapultepec, se continúa hasta la Glorieta de la Transparencia, donde se toma la avenida Los Estudiantes hasta la carrera 32, en el sector del Hospital Infantil. En este punto, se gira a la derecha por la calle 21, pasando por los sectores de la



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0115 DE 2026

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Personería Municipal y el Comando de la Policía Nacional. Posteriormente, se gira a la izquierda por la carrera 23 y luego a la derecha por la calle 22, hasta llegar a la Glorieta de la avenida Colombia. Desde allí, se continúa hacia la Glorieta del Batallón Boyacá y se incorpora a la carrera 9, en el sector del Hospital Departamental, avanza por la carrera 9 hasta la intersección con la calle 18A, donde se gira a la izquierda hasta la Glorieta de la Av. Idema. Finalmente, se realiza un giro a la derecha incorporarse a la Terminal de Transportes.

Ingreso vehículos tipo B y C (vehículos con capacidad de hasta 30 pasajeros con destino intermunicipal dentro del departamento de Nariño)– Desde la avenida Panamericana, a la altura del sector Chapultepec, se continúa hasta la Glorieta de la Transparencia y posteriormente hasta el intercambiador vial Agustín Agualongo. Desde este punto, el recorrido avanza por los sectores del centro comercial Unicentro, la Glorieta del Vergel, Dollarcity, Éxito Panamericano, El Cyrgo y el Colegio Libertad. Luego, se continúa por la calle 12B, pasando por la Glorieta del Estadio Libertad, para seguir por la carrera 9 hasta la calle 16A, donde se gira a la derecha y se avanza por dicha vía hasta la Terminal de Transportes.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Se prohíbe el tránsito por esta vía de acceso entre las 11:30 a. m. y las 1:30 p. m. En dicho horario, el acceso deberá realizarse por la vía alternativa descrita en el siguiente párrafo.

Ingreso vehículos tipo C y D- Desde el Túnel de Daza, se avanza por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9. Luego, se toma la vía Oriente, pasando por el barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. A continuación, se ingresa a la avenida Bolívar, atravesando el sector de Alkosto Bolívar, y se continúa por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la derecha para seguir por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para ingresar a la Terminal de Transportes.

PARÁGRAFO TERCERO. - El corredor de la variante queda habilitado en cualquier horario para cualquier tipología vehicular.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, con destino o procedencia del CORREDOR VIAL ORIENTE del país.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0115 DE 2026

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Salida – Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, desde donde prosiguen hacia la Glorieta del Monumento al Trabajo. A partir de este punto, se continúa por la vía Oriente, pasando por el Centro Comercial Único, el SENA y el barrio Popular, hasta llegar al kilómetro 9, en la intersección con la vía Perimetral. Finalmente, se toma la vía Perimetral. Finalmente, se accede a la vía Perimetral en sentido oriente.

Ingreso – Se continúa por la vía Perimetral hasta la intersección del kilómetro 9, se toma la vía Oriente, pasando por el barrio Popular, el SENA, la EDS Cootranur y el Centro Comercial Único, hasta llegar a la glorieta del Monumento al Trabajo. A continuación, se ingresa a la avenida Bolívar, atravesando el sector de Alkosto Bolívar, y se continúa por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la derecha para seguir por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para ingresar a la Terminal de Transportes.

ARTÍCULO CUARTO. -

ESTABLECER las siguientes vías de ingreso y salida del Terminal de Transporte Terrestre del Municipio de Pasto, para los vehículos de transporte público de pasajeros por carretera, con destino o procedencia del CORREDOR VIAL OCCIDENTE del país.

Ingreso vehículos tipo A - Desde el sector de Briceño, el recorrido avanza pasando por la Universidad de Nariño, la Universidad Cooperativa y el sector de Mister Pollo, en La Colina. A continuación, se continúa por la calle 18 con carrera 40, donde se realiza un giro a la izquierda para seguir por la carrera 40 y posteriormente tomar la avenida Los Estudiantes, hasta llegar a la carrera 32, en el sector del Hospital Infantil. En este punto, se gira a la derecha por la calle 21, transitando por los sectores de la Personería Municipal y el Comando de la Policía Nacional. Luego, se gira a la izquierda por la carrera 23 y, seguidamente, a la derecha por la calle 22, hasta llegar a la Glorieta de la avenida Colombia. Desde allí, se continúa hacia la Glorieta del Batallón Boyacá y se incorpora a la carrera 9, en el sector del Hospital Departamental. se sigue por la carrera 9 hasta la calle 18A, donde se gira a la izquierda para continuar por la Av. Idema hasta la glorieta. Finalmente, se realiza un giro a la derecha para tomar la carrera 6, que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

Ingreso vehículos tipo B, C y D- Desde Briceño, el recorrido avanza por la Universidad de Nariño, la Universidad Cooperativa y el sector de Mister Pollo de La Colina, hasta llegar al deprimido



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0115 DE 2026

(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Agustín Agualongo. Allí se toma la vía paralela realizando un giro a la derecha para salir a la intersección de la vía Panamericana con la calle 16. Se continúa por toda la Panamericana, pasando por Unicentro, la Glorieta Villa Vergel, Dollarcity, el Colegio INEM, Éxito Panamericano, el sector del Cyrgo y el Colegio Libertad, hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad, para seguir por la carrera 9 hasta la calle 16A, donde se gira a la derecha que conduce directamente a la Terminal de Transportes.

Salida vehículos tipo A: Desde la Terminal de Transportes, los vehículos se dirigen hacia la glorieta de la Av. Idema y continúan por la calle 18A hasta la carrera 9. Allí giran a la derecha para avanzar en sentido oriente hasta la intersección con la calle 22, y toman la avenida Colombia pasan la glorieta siguen por la calle 22 y toman la carrera 21 barrio San José hasta la calle 22 pasan por los Aquines hasta la carrera 24 toman por la parte de atrás de EMAS y bajan al sector Pedagógico, siguen por la calle 22 avenida del río hasta la carrera 41 al costado del hotel Morasurco, toman la avenida los estudiantes pasan la glorieta la transparencia Chapultepec salida al norte.

Salida vehículos tipo B, C y D- Desde la Terminal de Transporte, el recorrido continúa por la calle 16A hasta conectar con la carrera 9, hasta llegar a la Glorieta del Estadio Libertad. Luego se toma la vía Panamericana, pasando por el sector del Cyrgo, Éxito Panamericano, Dollarcity, la Glorieta Villa Vergel y Unicentro, para continuar por la Panamericana hasta la intersección con la calle 16. A la altura del deprimido Agustín Agualongo, se realiza un giro a la izquierda para circular frente a la Universidad Cooperativa de Colombia, la Universidad de Nariño y el sector Briceño, continuando posteriormente hacia la salida al occidente.

PARAGRAFO. -

Los vehículos del municipio del Tambo (N) cuando hagan su retorno del Terminal de Transportes podrán utilizar este corredor haciendo una variación de la siguiente manera: cuando lleguen a la glorieta la transparencia tomaran la paralela de la avenida panamericana a la altura del Clínica Hispanoamérica, pasan por Centro Comercial Valle de Atriz y salir por la calle 18 hasta su parqueadero.

ARTICULO QUINTO. -

Para efectos de la aplicación del presente decreto, la asignación técnica de los vehículos destinados al transporte público de pasajeros por carretera se realizará conforme a la capacidad de ocupación definida en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1079 de 2015, clasificándose los equipos en los siguientes grupos: Grupo A (4 a 9 pasajeros), Grupo B (10 a 19 pasajeros), Grupo C (20 a 39 pasajeros) y Grupo D (más de 40 pasajeros). Esta clasificación



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO 0115 DE 2026
(17 JUL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS VÍAS URBANAS DE ACCESO A LA TERMINAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR CARRETERA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, SE DEROGAN LOS DECRETOS 0242 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y 0268 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

permitirá identificar las características operativas de cada categoría vehicular y garantizar la correspondencia entre la capacidad del equipo y las condiciones de operación previstas en este decreto.

- ARTÍCULO SEXTO. - El incumplimiento de las vías de acceso y salida señaladas será sancionado de conformidad a las normas vigentes. Se prohíbe la expedición de permisos o autorizaciones especiales de circulación para eximirse de la medida restrictiva.
- ARTÍCULO SEPTIMO. - Ordenar a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, a través de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo, la vigilancia y el control permanente de la presente medida.
- ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente acto administrativo, utilizando la página web de la entidad municipal y los medios de comunicación masiva de la Ciudad.
- ARTÍCULO NOVENO. - El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga los decretos 0242 del 6 de noviembre de 2025 y 0268 del 4 de diciembre de 2025 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los

17 JUL 2026

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E)
Decreto 0109 del 09 de julio de 2026

OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó: Jhonny Fernando López
Subsecretario de Movilidad – STTM.

Proyectó: Maritza Viviana Montilla
Abogada Contratista STTM